



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ALO CXXVI

Sábado, 7 de noviembre

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Num. 254

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4571

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 299.207 pesetas, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la calle de San Vicente Mártir, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4626

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960, por un importe de 164.844.980'65 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 del citado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4626

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1960 por un importe de pesetas 21.325.348'42.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de 12 de marzo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y

por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4574

Audiencia Territorial.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez sustituto del Juzgado de paz de Novallas, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitida la renuncia del que viene desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Tazona durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1959. — El Presidente, Ginés Parra Jiménez. — Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 4.586

Junta Provincial de Beneficencia*Pío legado de la Marquesa
de la Gironella*

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío-legado y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de pesetas 844 a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado, con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: para contraer matrimonio a una hija de Zaragoza o para ingresar en religión a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen haber contraído matrimonio o haber sido votadas y admitidas a la profesión, las concedas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1959.—
El Gobernador civil, Presidente interino, (ilegible).

Núm. 4.587

Fundación de Doña Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para contraer matrimonio o ingreso en religión entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Lecinena, convocando, en primer término, a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por los mismos plazos a las doncellas de Lecinena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Lecinena e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para matrimonio es de 235'28 pesetas y el de religión el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguiente:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber leído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del santo o de la fiesta del día en la iglesia de Lecinena y de satisfacer de su peculio por caridad de la misma veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiados de dicha parroquia, según

época, que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión, si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto las instancias como la certificación de bautismo y demás documentos que se acompañen serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las circunstancias a que se refiere el apartado C) del número tercero, deberán acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal y, en caso de discordia, dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1959.
El Gobernador civil, Presidente interino, (ilegible).

Núm. 4.572

Distrito Forestal

Deslinde del monte número 83 del Catálogo de esta provincia, "La Caballera", de Escatrón. Período de vista y alegaciones.

En virtud del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se hace público que a partir de la fecha de publicación en este "Boletín Oficial" y durante quince días hábiles, el expediente de deslinde del monte de utilidad pública número 83, denominado "La Caballera", perteneciente al Ayuntamiento de Escatrón, estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Distrito Forestal (Calvo Sotelo, 11) de nueve a trece y media, pudiendo formular reclamaciones únicamente sobre la práctica de su apeo, durante tres quince días, también hábiles.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón y Vinós.

Núm. 4.588

**Sección Provincial
de Administración Local****Circular**

En vista de los defectos y anomalías que se vienen observando en los documentos remitidos por los Ayuntamientos a esta Sección para la censura definitiva de cuentas municipales por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Cor-

poraciones Locales, se hacen precisas las aclaraciones y advertencias que se expresan a continuación:

1.º En el concepto "créditos extraordinarios" de la parte tercera de la liquidación del presupuesto ordinario se entenderán solamente comprendidos los suplementos y habilitaciones de créditos nutridos con el superávit de la liquidación del último ejercicio. Dichos créditos no deberán exceder en conjunto del importe de dicho superávit. Las habilitaciones y suplemento por transferencia de unas a otras partidas del presupuesto ordinario no supondrán variación en el importe total de éste, por hallarse compensados los aumentos con las reducciones.

2.º El concepto "resultas", de la misma parte tercera del presupuesto ordinario, se halla integrado, no solamente por los créditos pendientes de cobro, sino también por la existencia en Caja en 31 de diciembre del último ejercicio, es decir, por la suma de dichos dos elementos.

3.º Las habilitaciones y suplementos de crédito dentro de los presupuestos extraordinarios debieron ser hechas:

a) Con ingresos de naturaleza eventual o extraordinaria que no se pudieron prever en la formación del presupuesto, como las subvenciones, donativos, legados y sobrantes del último presupuesto extraordinario u ordinario liquidados.

b) Con los sobrantes efectivos obtenidos en el estado de gastos por haber liquidado definitivamente con economía las respectivas obras instalaciones o servicios, siempre que los ingresos respondan a las previsiones del presupuesto; y

c) Con la ampliación de la operación de crédito que hubiera sido inicialmente concertada para cubrir la diferencia entre los gastos e ingresos del presupuesto.

4.º En las certificaciones de acuerdos de aprobación de cuentas se transcribirán éstos íntegramente mediante copia literal de los mismos, figurando los reparos o efectos observados y las responsabilidades acordadas. Como consecuencia de lo expuesto no serán utilizados los impresos cuando éstos no se ajusten al contenido de las actas.

5.º El hecho o circunstancia de que en algunos casos no se hallen rendidas las cuentas, no eximirá a las Corporaciones actuales de esta obligación, debiendo de ser requeridos, a tal efecto, en primer lugar, el Interven-

tor o Secretario-Interventor que hayan desempeñado el cargo en los respectivos ejercicios para que preparen dichas cuentas, advirtiéndoles que de no verificarlo lo hará a su cargo el funcionario que designe la Corporación, es decir, que correrán de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen.

Una vez preparadas las cuentas por dichos funcionarios serán éstas autorizadas por el Alcalde y Depositarios que las debieron de haber rendido en tiempo oportuno. Si alguno de éstos muere antes hubiera fallecido o se negaren a firmar, serán las cuentas autorizadas por el Secretario y Depositario ejercientes, si bien haciendo constar que lo hacen por concurrir cualesquiera de dichas circunstancias, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran ser exigidas.

6.º Siendo frecuentes los casos de que algunas Corporaciones se nieguen al examen y censura de cuentas, alegando que no están conformes con las mismas, se les advierte que la censura no supone conformidad, sino que es obligado el examen, deduciendo los reparos y exigiendo las responsabilidades procedentes, sin perjuicio de las facultades reservadas al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento al hacer la censura definitiva.

7.º Si en algún caso faltasen libros de contabilidad o cualquier documento justificativo de cargo y data que sean indispensables para la rendición de cuentas, se instruirán por los Ayuntamientos, sin pérdida de tiempo, las oportunas diligencias para determinar las personas que puedan ser culpables de la falta de dichos documentos, debiendo de expresar, a la vez, los motivos que impidieron denunciar estas irregularidades a su debido tiempo.

8.º El hecho de que en algunos Ayuntamientos no se hayan llevado los libros de cuentas corrientes por partidas del presupuesto no deberá ser óbice para que las cuentas de los años de 1951 a 1958, ambos inclusive, sean rendidas por partidas de gastos y conceptos de ingresos, conforme está mandado, ordenando, para facilitar la labor, los documentos de cargo y data.

9.º Se recuerda la ineludible obligación de rendir, además de las del presupuesto ordinario, las cuentas de los presupuestos extraordinarios y especiales correspondientes a los años 1945 a 1958, debiendo de entenderse que en estos últimos se hallan inclui-

dos los presupuestos de Justicia (Juzgados de instrucción y comarcales).

10. La documentación se colocará por el mismo orden en que viene expuesta en el artículo 2.º de la Instrucción I de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 13 de julio de 1959.

Por último se llama la atención de los Secretarios acerca de los numerosos defectos observados en las cuentas, debidos la mayoría de ellos a desconocimiento de principios y normas que, por elementalísimos, no pueden tener disculpa ni justificación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1959.
El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 4.690

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que con esta fecha ha sido aprobada por esta Jefatura Provincial el padrón de la riqueza rústica para 1960 del término provincial de Nuévalos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3.840

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio de 1959.

(Continuación: Véase "B. O.", n.º 253)

Día de la inscripción: 22.

Número de matrícula: Z-22791.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: M. Sport.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 83 Kg.

Número del motor: 13.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 1765.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Alegre.

Domicilio y población: Alcorisa (Teruel).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-22792.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Mymša.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 95 Kg.
 Número del motor: 348X13.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 348X13.
 Capacidad depósito de combustible: 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Vicente Mateo.
 Domicilio y población: Grupo Girón, número 1, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-22793.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: 100006418757.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: 100006419625.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'50 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Ezquerro.
 Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-22794.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: Conducción interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: 100006418951.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: 100106419627.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'20 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: María-Josefa Carrión.
 Domicilio y población: General Mo-la, número 60, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22795.
 Procedencia: V.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Chevrolet.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 2.600 Kg.
 Carga máxima: 3.000 Kg.
 Número del motor: BA226150.
 Cilindros: 6.
 HP.: 22.
 Número del bastidor: 4R2137.
 Capacidad depósito de combustible: 70 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.
 Nombre y apellidos del propietario: S. A. D. A. T. O.
 Domicilio y población: Tafalla, 31, Pamplona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Ministerio del Ejército.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22796.
 Procedencia: V.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Chevrolet.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 3.000 Kg.
 Carga máxima: 3.000 Kg.
 Número del motor: T2328859.
 Cilindros: 6.
 HP.: 22.
 Número del bastidor: 4R2138.
 Capacidad depósito de combustible: 70 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.
 Nombre y apellidos del propietario: S. A. D. A. T. O.
 Domicilio y población: Tafalla, 31, Pamplona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Ministerio del Ejército.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22797.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9713.
 Cilindros: 6.

HP.: 43.
 Número del bastidor: 582394.
 Capacidad depósito de combustible: 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario: Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avenida José Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22798.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 9680/9714.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582477.
 Capacidad depósito de combustible: 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 1.120 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario: Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22799.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9716.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582430.
 Capacidad depósito de combustible: 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario: Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22800.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.

Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9718.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582484.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22801.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9720.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582638.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22802.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9723.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582725.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22803.
 Procedencia: N.

Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9719.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582571.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22804.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9721.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582645.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22805.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9722.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582703.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22806.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9724.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582753.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avda. José
 Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22807.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9725.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582828.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avenida de
 José Antonio, 689, Barcelona.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: importa-
 ción Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-22808.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Tractor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.890 Kg.
 Número del motor: 0680/9726.
 Cilindros: 6.
 HP.: 43.
 Número del bastidor: 582844.
 Capacidad depósito de combustible:
 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 1.100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Transportes Ochoa, S. A.
 Domicilio y población: Avenida de
 José Antonio, 689, Barcelona.

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Málaga.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-22809.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Iso.

Tipo: Triciclo.

Número de asientos: 1.

Tara: 270 Kg.

Carga máxima: 400 Kg.

Número del motor: IM102576C2.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: IM102576C2.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3,25 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Pedro Sánchez.

Domicilio y población: Cereros, 3, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que, a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 4.641.—Torres de Berrellén
- 4.775.—Ariza
- 4.942.—Bárboles
- 4.527.—Escó

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 4.768.—Manchones
- 4.913.—Castejón de las Armas
- 4.932.—Santa Cruz de Grio
- 4.941.—Pleitas
- 4.942.—Bárboles

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica

- 5.619.—Ardisa
- 4.630.—Contamina
- 4.653.—Fréscano
- 4.811.—Villanueva de Jiloca
- 4.854.—Rodén
- 4.871.—Ejea de los Caballeros
- 5.000.—Clarés de Ribota
- 4.511.—Malpica de Arba
- 4.553.—Letux

- 4.688.—Biota
- 4.689.—Mequinenza
- 4.740.—Fayón
- 4.623.—Gelsa

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana

- 4.619.—Ardisa
- 4.630.—Contamina
- 4.637.—Jaraba
- 4.653.—Fréscano
- 4.871.—Ejea de los Caballeros
- 5.000.—Clarés de Ribota
- 4.511.—Malpica de Arba
- 4.688.—Biota
- 4.689.—Mequinenza
- 4.623.—Gelsa

Censo de requisición militar

- 4.807.—Campillo de Aragón
- 5.000.—Clarés de Ribota
- 4.553.—Letux
- 4.556.—Cunchillos

Certificación negativa de automóviles

- 4.756.—Aladrén

Cuenta de administración del patrimonio

- 4.697.—Bardallur (años 1951 a 1958)
- 4.776.—Cimballa (años 1945 a 1950)
- 4.932.—Santa Cruz de Grio (años 1951 a 1956)
- 4.941.—Pleitas (años 1945 a 1958)
- 4.942.—Bárboles (años 1945 a 1958)
- 4.984.—Miedes de Aragón (años 1945 a 1958)
- 4.650.—Castejón de Valdejasa (Años 1945 a 1958)

Cuenta de caudales

- 4.697.—Bardalba (Años 1951 a 1958)
- 4.776.—Cimballa (Años 1945 a 1950)
- 4.951.—Jarque (Años 1951 a 1958)
- 4.941.—Pleitas (Años 1945 a 1958)
- 4.942.—Bárboles (Años 1945 a 1958)
- 4.984.—Miedes de Aragón (Años 1945 a 1958)
- 4.553.—Letux (Tercer trimestre)
- 4.650.—Castejón de Valdejasa (Años 1951 a 1959)
- 4.666.—Moneva (Años 1950 a 1958)
- 4.655.—Daroca
- 4.969.—Torrellas (Años 1945 y 1946)

Cuenta liquidación presupuesto concelario Justicia del partido

- 4.987.—Ejea de los Caballeros

Cuentas generales del presupuesto

- 4.650.—Castejón de Valdejasa
- 4.658.—Moneva (años 1950 a 1958)
- 4.776.—Cimballa (años 1945 a 1950)
- 4.865.—Almonacid de la Cuba
- 4.932.—Santa Cruz de Grio (años 1951 a 1958)
- 4.951.—Jarque (años 1951 a 1956)
- 4.959.—Villar de los Navarros (años 1945 a 1950)
- 4.941.—Pleitas
- 4.984.—Miedes de Aragón (años 1945 a 1958)
- 4.516.—Olvés (años 1945 a 1950)
- 4.517.—María de Huerva (años 1945 a 1958)
- 4.644.—Cuarte de Huerva (años 1945 a 1947)
- 4.644.—Cuarte de Huerva (años 1951 a 1958)
- 4.987.—Ejea de los Caballeros (Años 1948 y 1949)

Cuentas municipales

- 4.697.—Bardalba (años 1945 a 1958)
- 4.768.—Manchones (año 1945)
- 4.776.—Cimballa (años 1945 a 1950)
- 4.876.—Bijuesca (años 1945 a 1949)
- 4.929.—Orcajo (años 1951 a 1958)
- 4.933.—Balconchán (años 1951 a 1958)
- 4.932.—Santa Cruz de Grio (años 1951 a 1958)
- 4.943.—Bubierca (año 1945)
- 4.941.—Pleitas
- 4.984.—Miedes de Aragón (años 1945 a 1958)
- 4.988.—Belchite (años 1946 a 1953)
- 4.543.—Erla (años 1945 a 1957)
- 4.542.—Cadrte (Años 1945 a 1958)

Cuentas presupuestos Juzgado comarcal

- 4.541.—Luna

Cuentas presupuesto cargas de Justicia

- 4.990.—Morés (Años 1946 a 1950)
- 4.987.—Ejea de los Caballeros (Años 1946, 1948, 1949 y 1950)
- (Años 1948 a 1950)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 4.650.—Castejón de Valdejasa (Años 1945 a 1958)
- 4.697.—Bardalba (Años 1945 a 1948)

4.951.—Jarque (Años 1951 a 1957)

4.941.—Pleitas (Años 1945 a 1958)

4.942.—Bárboles (Años 1945 a 1958)

Expediente de habilitación de crédito

4.671.—Villafeliche

4.689.—Mequinenza

4.704.—Fuendetodos

4.751.—Santed

4.761.—Villar de los Navarros

4.782.—Cabañas de Ebro

4.854.—Rodén

4.942.—Bárboles

4.993.—Mediana de Aragón

4.542.—Cadrete

Expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia

4.937.—Caspe

Expediente de suplemento de crédito

4.618.—Ardisa

4.671.—Villafeliche

4.751.—Santed

4.755.—Aguilón

4.761.—Villar de los Navarros

4.768.—Manchones

4.782.—Cabañas de Ebro

4.811.—Villanueva de Jiloca

4.819.—Santa Eulalia de Gállego

4.834.—El Frago

4.689.—Mequinenza

4.854.—Rodén

4.890.—Maleján

4.993.—Mediana de Aragón

4.542.—Cadrete

4.623.—Gelsa

Expediente de transferencia de crédito

4.941.—Pleitas

4.942.—Bárboles

4.980.—Maleján

4.998.—Villarroya de la Sierra

5.000.—Clarés de Ribota

4.642.—Carenas

4.671.—Villafeliche

4.690.—Fuentes de Ebro

4.704.—Fuendetodos

4.755.—Aguilón

4.834.—El Frago

4.487.—Trasmoz

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.943.—Bubierca

4.942.—Bárboles

4.969.—Torrellas (Años 1945 y 1946)

4.997.—Bagüés (Años 1951 a 1958)

Listas cobradoras de rústica

4.621.—Bubierca

4.622.—Mozota

4.624.—Pueblo de Albortón

4.626.—Isuerre

4.629.—Bardallur

4.639.—Mianos

4.642.—Cinco Olivas

4.642 bis.—Carenas

4.645.—Encinacorba

4.649.—Cubel

4.660.—Alfajarín

4.667.—Villarroya del Campo

4.668.—Moneva

4.670.—Malón

4.671.—Villafeliche

4.701.—Sisamón

4.740.—Fayón

4.742.—Tierga

4.745.—Biel

4.750.—Atea

4.751.—Santed

4.756.—Aladrén

4.761.—Villar de los Navarros

4.768.—Manchones

4.775.—Ariza

4.779.—Morata de Jalón

4.782.—Cabañas de Ebro

4.795.—Paracuellos de la Ribera

4.796.—Embid de la Ribera

4.811.—Villanueva de Jiloca

4.822.—Alcalá de Ebro

4.833.—La Almolida

4.839.—Cadrete

4.842.—Quinto de Ebro

4.854.—Rodén

4.865.—Almonaci de la Cuba

4.880.—Vistabella

4.886.—Torralba de los Frailes

4.890.—Albeta

4.918.—Alberite de San Juan

4.932.—Santa Cruz de Grió

4.949.—Cetina

4.956.—Morés

4.964.—Villarreal de Huerva

4.941.—Pleitas

4.942.—Bárboles

4.979.—Villanueva de Gállego

4.982.—La Puebla de Alfindén

4.989.—Muel

4.992.—Alhama de Aragón

4.993.—Mediana de Aragón

4.999.—Purroy

5.000.—Clarés de Ribota

4.517.—Maria de Huerva

4.518.—Torrecilla de Valmadrid

4.528.—Cerveruela

4.529.—Chodes

4.534.—Cosuenda

4.535.—Valmadrid

4.551.—Cuarte de Huerva

4.553.—Letux

4.851.—Illueca

4.623.—Gelsa

Listas cobradoras de rústica y pecuaria

4.637.—Jaraba

4.770.—Figuieruelas

4.840.—Fuentes de Ebro

Listas cobradoras de rústica y urbana

4.648.—Maluenda

Imposición sobre el consumo de vinos comunes o de pasto

4.619.—Ardisa

Matricula industrial

4.678.—Quinto de Ebro

4.550.—Pradilla de Ebro

4.558.—Botorrita

Ordenanza fiscal Servicio Incendios

4.526.—Tabuena

Ordenanza servicio asistencia beneficio-sanitaria

4.827.—Sos del Rey Católico

Padrón de automóviles

4.622.—Mozota

4.629.—Bardallur

4.659.—Orcajo

4.663.—Nigüella

4.688.—Biota

4.694.—Mesones de Isuela

4.702.—Cabola fuente

4.623.—Gelsa

Padrón arbitrio municipal de rústica

4.704.—Fuendetodos

4.552.—Leciñena

Padrón arbitrio municipal de urbana

4.704.—Fuendetodos

4.552.—Leciñena

Padrón de contribución industrial

4.556.—Cunchillos

Padrón de edificios y solares

4.691.—Balconchán

4.853.—Navardún

Padrón de rústica

4.653.—Fréscano

4.664.—Nigüella

4.689.—Mequinenza

4.695.—Mesones de Isuela

4.701.—Sisamón

4.703.—Aguarón

4.742.—Tierga

4.753.—Santa Eulalia de Gállego

4.777.—Calmarza

4.782.—Cabañas de Ebro

4.804.—Torralba de Ribota

4.807.—Campillo de Aragón

4.832.—Tiermas

4.866.—Ruesta

4.917.—Asín

4.961.—Embid de Ariza

4.980.—Maleján

4.527.—Escó

4.534.—Cosuenda

4.547.—Daroca

4.555.—Calatayud

4.556.—Cunchillos

Padrón de rústica catastrada

4.617.—Murillo de Gállego

4.688.—Biota

Padrón de urbana

4.621.—Bubierca
 4.625.—Pintano
 4.630.—Contamina
 4.637.—Jaraba
 4.556.—Cunchillos
 4.641.—Torres de Berrellén
 4.647.—Cinco Olivas
 4.642.—Carenas
 4.643.—Nuévalos
 4.645.—Encinacorba
 4.648.—Maluenda
 4.649.—Cubel
 4.653.—Fréscano
 4.655.—Daroca
 4.670.—Malón
 4.671.—Villafeliche
 4.688.—Biota
 4.689.—Mequinenza
 4.698.—Uncastillo
 4.701.—Sisamón
 4.703.—Aguarón
 4.707.—Undués Pintano
 4.740.—Fayón
 4.745.—Biel
 4.750.—Atea
 4.751.—Santed
 4.756.—Alacrén
 4.757.—Santa Eulalia de Gállego
 4.768.—Manchones
 4.775.—Ariza
 4.782.—Cabañas de Ebro
 4.794.—Valpalmas
 4.807.—Campillo de Aragón
 4.829.—Oseja
 4.832.—Tiermas
 4.838.—Salvatierra de Esca
 4.854.—Rodén
 4.866.—Luesia
 4.871.—Ejea de los Caballeros
 4.880.—Vistabella
 4.887.—Castejón de Valdejasa
 4.932.—Santa Cruz de Grio
 4.956.—Morés
 4.961.—Embic de Ariza
 4.964.—Villarreal de Huerva
 4.941.—Pleitias
 4.942.—Bárboles
 4.980.—Maleján
 4.982.—La Puebla de Alfindén
 4.994.—Lorbés
 4.999.—Purroy
 5.000.—Clarés de Ribotá
 4.511.—Málpica de Arba
 4.527.—Escó
 4.528.—Cerveruela
 4.534.—Cosuenda

4.535.—Valmadrid
 4.541.—Luna
 4.555.—Calatayud

Padrones de rústica, urbana, industrial y de automóviles

4.797.—Acered

Presupuesto extraordinario

4.820.—Santa Eulalia de Gállego
 4.822.—Alcalá de Ebro
 4.824.—Gotor

Presupuesto ordinario

4.626.—Isuerre
 4.743.—Caspé

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.629.—Bardallur
 4.640.—Epila
 4.643.—Nuévalos
 4.648.—Maluenda
 4.653.—Fréscano
 4.751.—Santed
 4.770.—Figuieruelas
 4.862.—Plasencia de Jalón
 4.925.—Azuará
 4.989.—Muel
 4.517.—María de Huerva

Reparto arbitrio de rústica

4.768.—Manchones
 4.926.—Lécera

Reparto arbitrio de urbana

4.768.—Manchones
 4.926.—Lécera
 4.537.—Longares

Reparto arbitrio municipal de rústica y ganadería

4.537.—Longares

Reparto de rústica

4.641.—Torres de Berrellén
 4.654.—Utebo
 4.661.—Rueda de Jalón
 4.772.—Bureta
 4.789.—Aranda de Moncayo
 4.830.—Oseja
 4.831.—Aldehuela de Liestos
 4.853.—Navardún
 4.997.—Bagüés
 4.552.—Leciñena
 4.558.—Botorrita

Reparto de rústica catastrada

4.650.—Castejón de Valdejasa
 4.679.—Alcalá de Moncayo

4.707.—Undués Pintano
 4.793.—Véllilla de Jiloca
 4.814.—Belchite
 4.825.—Gotor
 4.630.—Contamina

Reparto de urbana

4.661.—Rueda de Jalón
 4.790.—Aranda de Moncayo
 4.983.—Caspé
 4.997.—Bagüés
 4.626.—Isuerre
 4.864.—Chiprana

Reparto sobre canchales y cementerio

4.926.—Lécera

Reparto sobre consumo de vinos

4.926.—Lécera

Reparto sobre roturaciones

4.926.—Lécera

Superficies mínimas de siembra de trigo

4.553.—Letux

Núm. 4.567

LUCENI

Aprobados reglamentariamente, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días los siguientes documentos.

Ordenanzas, tarifas y acuerdos de aprobación

Sobre solares sin edificar.

Sobre corrales de ganado en el casco urbano.

Sobre revoco y blanqueo de fachadas.

Sobre tránsito de animales comestivos por la vía pública.

Tarifas

Sobre prestación personal y de transporte.

Sobre derechos y tasas del cementerio municipal.

Luceni, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
 Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Timestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

— Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.